

PERGAMINO, Mayo 27 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente: D-79-91 D.E. eleva Expte. D-1623-91 MINISTERIO DE ECONOMIA-- UNIDAD EJECUTORA PCIAL. LA PLATA Ref: Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la----- Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta la suma-- de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL ----- (# 246.100.000) en valores del mes de Noviembre de 1990, en las condiciones y plazos que surgen del ANEXO I que integra la presente.-

ARTICULO 2º- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución de las siguientes obras incluidas en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal -P.F.M.- CORDON CUNETA BARRIO MERCANTIL.-

ARTICULO 3º- Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta especial denominada: "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º- En garantía del préstamo afectanse las coparticipaciones----- de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones e intereses.-

ARTICULO 5º- El crédito se amortizará con los recursos provenientes----- de las contribuciones de mejoras que abonarán los vecinos beneficiarios de las obras, de conformidad con las condiciones tentativas expuestas en el Anexo II.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para estipular otras condiciones de pago que se ajustan a:

a) En cuanto a montos de acuerdo con las características de cada usuario (doméstico, comercial e industrial).-

b) En cuanto a número de cuotas y descuentos por pronto pago, de conformidad con diferentes planes de pago.-

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo para:

c) Iniciar el cobro de cuotas con hasta dos meses de anticipación previo al inicio de las obras, que serán depositados en Cuentas

.../// 2

Especial a efectos de facilitar un avance normal del pago de la certificación de obras.-

d) Crear un fondo de quebranto específico prorrateable entre los beneficiarios, sobre la base de las condiciones tentativas -- que se mencionan en el Anexo II.-

ARTICULO 6º- Créase la partida e incorpórase al presupuesto los re--  
----- cursos necesarios para atender el pago de: a) la contra  
partida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante la eje  
cución de las obras, y b) el servicio de amortización e intereses --  
del empréstito.- El Departamento Ejecutivo proveerá en los presupue  
tos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del -  
préstamo hasta su total cancelación.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la reparti--  
----- ción correspondiente procederá a llamar a licitación pa  
ra la ejecución de la obra enunciada en el Artículo 2º.-

ARTICULO 8º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Ban  
----- con de la Provincia de Buenos Aires adelantos transito  
rios por un importe equivalente al 50% de dos certificados de obra,-  
correspondientes a la indicada en el Artículo 2º, y por un plazo que  
no exceda el previsto para que la Provincia efectúe el reintegro ---  
correspondiente a cada certificado.-

ARTICULO 9º- Remítanse al Tribunal de Cuentas los informes determina  
----- dos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 10º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para salu  
darlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2821/91.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE